



Contrato No. 19-6-0095-0-2012

Fortalecimiento del sector productivo en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, a través de la incorporación de conceptos y prácticas orientadas al cumplimiento de la política de PML y consumo sostenible.

## **LÍNEAS DE CRÉDITO E INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERSIONES AMBIENTALES**

**- APOYO AL SECTOR PRIVADO -**

Realizado por  
Centro Nacional de PML y Tecnologías Ambientales – CNPMLTA

Octubre 17 de 2013

## Contenido

1. Líneas de crédito PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES AMBIENTALES.....	4
1.1. Bancolombia Línea Sostenibilidad:.....	4
1.2. Línea de Crédito Ambiental.....	5
1.3. Banco de Bogotá - Línea para la prevención, control y mitigación de los efectos ambientales negativos por la emisión de CO2 .....	7
1.4. Cupo Especial de Crédito “Bancóldex Desarrollo Sostenible y Energía Renovable” .....	7
1.5. Convocatorias iNNpulsa.....	9
1.6. Línea Especial Eficiencia Energética y mitigación del cambio climático – Findeter.....	11
1.7. Línea de Infraestructura Sostenible – Findeter .....	13
2. Incentivos tributarios PARA INVERSIONES AMBIENTALES .....	15
2.1. Exclusión de IVA y Renta para sistemas de control y de monitoreo ambiental .....	16
2.2. Exclusión de IVA y Renta para inversiones en eficiencia energética y energía renovable.....	17

## **LISTADO DE FIGURAS**

FIGURA 1. ESQUEMA DE CRÉDITO “BANCÓLDEX DESARROLLO SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE” .....	8
FIGURA 2. ESQUEMA DE OPERACIÓN PARA EL ACCESO A LOS RECURSOS DE FINDETER ..	11
FIGURA 3. ESQUEMA SOBRE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS .....	17
FIGURA 4. ESQUEMA SOBRE LAS RESOLUCIONES MARCO .....	18

## **LISTADO DE TABLAS**

TABLA 1. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0563 DE 2012 DE LA UPME .....	18
--	----

## 1. LÍNEAS DE CREDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES AMBIENTALES

### 1.1. Bancolombia Línea Sostenibilidad

Línea de financiación permanente de **Bancolombia** para proyectos o inversiones en eficiencia energética, energía renovable y producción limpia. A continuación se presenta un detalle no exhaustivo de proyectos objeto de financiamiento:

Eficiencia Energética ("EE"):

Cualquier proyecto que reduzca el consumo de energía usada por unidad de energía generada o despachada, o por unidad de producto terminada. Ejemplos, entre otros, incluyen: equipo industrial, iluminación, aire acondicionado, refrigeración, calderas, bombas de calor, dispositivos de recuperación de calor, motores y conductores de alta eficiencia, sistemas de compresión de aire, controles y sensores automáticos, cambio a combustibles limpios.

Energía Renovable ("RE"):

Cualquier proyecto que genere electricidad o calor desde fuentes de energía renovables, obtenida de fuentes que son naturales, rápidamente renovables y esencialmente inagotable, como: eólica, hídrica, solar, geotérmica, biogas o biomasa.

Producción Limpia ("PL"):

Cualquier proyecto que optimice procesos industriales reduciendo residuos y emisiones y maximice la salida de productos a través de un mejor uso de materiales, reciclaje, reducción de consumo energético, evitando la creación de residuos sólidos, más eficiente uso del agua o reducción de vertimientos, reducción de contaminación a través de emisión de gases o ruido, o cualquier otro proceso industrial que implemente medidas que resulten en beneficios materiales para el medio ambiente.

Como requisitos para aplicación se encuentran:

- No estar en la lista de exclusión de actividades a financiar
- Más de 2 años de creada y más de 6 meses de relación con el Banco
- No ser un vehículo de propósito especial
- Indicador de endeudamiento de máximo 70%
- No haber sido reestructurado en los últimos 24 meses
- Empresa está cumpliendo con la normativa ambiental o el proyecto se hace para cumplirla

El IFC y el BID han cubren parte del riesgo crediticio del cliente, situación que le permite al banco ofrecer una tasa más baja, siendo éste el principal atractivo de esta línea de financiamiento. Adicionalmente Bancolombia ha vinculado desarrolladores de proyectos a su línea de sostenibilidad tales como Ecoeficiencia, Ecothermia, Ambientalmente, Codesarrollo, Garper Energy Sol, entre otras, quienes identifican oportunidades y realiza pre factibilidades a los proyectos, donde las empresas clientes del banco pueden tener asesoría especializada para establecer la viabilidad de las inversiones.

Características del crédito:

- Plazo 5 años
- Monto máximo por operación de 10.000 millones pesos.
- Periodo de gracia 2 años
- Segmento: corporativo, empresarial, pyme grande
- Recursos totales disponibles de la línea \$ 200.000 MMCOP.

Para más información puede visitar:  
<http://www.bancolombia.com/verde/12Portafolio/index.html>

## 1.2. Línea de Crédito Ambiental

El principal objetivo de la línea es incentivar la adopción de formas de producción industrial sostenible mediante la inversión en tecnologías amigables con el medio ambiente (ESTs), incluyendo procesos eco-eficientes y tecnologías “end of pipe” (“final del tubo”).

Esta línea enfoca hacia la reconversión industrial y es requisito fundamental existencia de una línea base medible y cuantificable que permita establecer la reducción del impacto ambiental que se va a dejar de generar con la implementación de la nueva tecnología.

Su atractivo radica en la posibilidad de obtener reembolsos de hasta el 25% del valor del crédito/leasing financiero que se otorga gracias a los recursos entregados por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza – SECO.

A este incentivo se accede por medio del Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales – CNPMLTA –, entidad encargada de evaluar desde el punto de vista económico, técnico y ambiental los proyectos que aspiren

a la LCA, y activa los procedimientos entre la empresa, SECO, y las entidades bancarias.

Los recursos del crédito provienen de los fondos propios de los bancos, actualmente **Bancolombia y Banco de Bogotá**, como intermediarios financieros, que son los encargados de tramitar el crédito/leasing financiero según los procedimientos regulares. Son los responsables de analizar la elegibilidad financiera de la empresa que solicita el crédito/leasing financiero.

Condiciones para acceder a la línea:

- Disminuir al menos un 30% del impacto ambiental generado por el proceso sobre el cual se realiza la reconversión tecnológica.
- El impacto ambiental debe ser producido dentro y por la empresa y no por los usuarios de los productos y servicios de la compañía.
- No se aceptan inversiones en tecnologías adquiridas previamente, estén o no instaladas.
- Los equipos y tecnologías a financiar pueden ser nuevos o segunda mano. Éstos últimos deben ser tecnologías modernas y corresponder a la mejor tecnología aplicable
- No aplican proyectos con un período de recuperación de la inversión inferior a 2 años, sin tener en cuenta el reembolso
- La empresa debe anexar una declaración juramentada del representante legal donde se evidencie que no se encuentran requeridos por las autoridades ambientales o que no realizan la inversión para cumplir con una norma ambiental.

Dentro de los requisitos indispensables para que una empresa pueda acceder a la línea están:

- No superar los 500 empleados y tener menos de 8.5 millones de dólares en activos totales.
- Tener más del 75% de capital colombianos y más de seis meses de constituida y en operación.
- Tener capacidad de endeudamiento

Características del crédito:

- Préstamos desde USD 10,000 (\$30.000.000)
- Plazo de hasta 5 años, con período de gracia de hasta 1 año
- Tasa de interés: en pesos DTF +5 - 8%, en dólares Libor +5 - 6%
- Reembolso en función de reducción del impacto ambiental, reducción menos del 30% no se obtiene reembolso, entre el 31 y el 50 se beneficia de

un 15% de reembolso y por encima del 51% se entrega un reembolso del 25%

- Reembolso máximo: \$ 200.000 USD
- Recursos totales disponibles de la línea 7.000.000 USD

Para más información puede visitar: <http://www.lineadecreditoambiental.org>

### **1.3. Banco de Bogotá - Línea para la prevención, control y mitigación de los efectos ambientales negativos por la emisión de CO2**

De cara al compromiso con la sostenibilidad ambiental, el Banco de Bogotá viene impulsando acciones para promover y apoyar las iniciativas empresariales amigables con el medioambiente.

Para este propósito, el Japan Bank of International Corporation, agencia del gobierno Japonés, otorgó un préstamo al Banco de Bogotá por US\$100 millones a un plazo de 10 años, para la concesión de créditos orientados a la prevención, control y mitigación de los efectos ambientales negativos por la emisión de CO2.

Esta línea de financiamiento forma parte del plan estratégico de responsabilidad social del Banco de Bogotá, que busca promover prácticas responsables con el medioambiente, a través de su gestión financiera.

Banco de Bogotá hizo el anuncio de esta nueva línea de financiamiento el mes de abril de 2013, por lo que a la fecha no hay mucha información disponible sobre esta línea, sin embargo dada la importancia de la misma se menciona al lector con la finalidad de informar sobre la existencia de la misma.

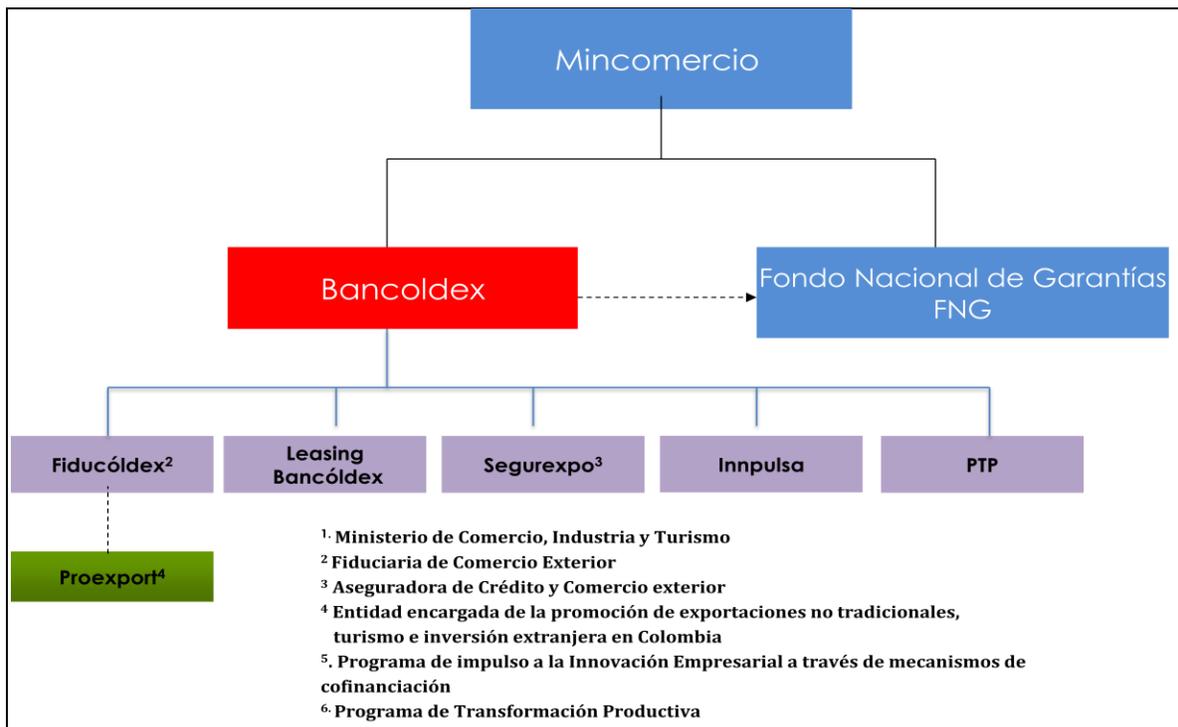
Para más información puede visitar:  
<http://www.dinero.com/inversionistas/articulo/banbogota-crea-credit-ambientales/173175>

### **1.4. Cupo Especial de Crédito “Bancóldex Desarrollo Sostenible y Energía Renovable”**

Bancóldex es una de las instituciones vinculadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Su gestión crediticia se ha concentrado en los siguientes aspectos:

- Énfasis en atención a las Mipymes, sin desatender las necesidades de la gran empresa.
- Transformación de plazos para cubrir desequilibrios de mercado (Incentivar la utilización de recursos de mediano y largo plazo).
- Promover la modernización empresarial y la reconversión del aparato productivo colombiano, para mejorar la productividad y competitividad de la oferta del país.

**Figura 1. Esquema de Crédito “Bancóldex Desarrollo Sostenible y Energía Renovable”**



Fuente: Bancóldex (2013)

Los recursos otorgados bajo este cupo especial de crédito deben destinarse a financiar el diseño, la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, orientados a la prevención y mitigación de los efectos generados por la actividad empresarial sobre el medio ambiente.

Así mismo, podrán ser financiados los proyectos que tengan como objetivo el uso o generación de energías renovables como: energía solar, eólica, geotérmica, biocombustible, entre otros.

Los beneficiarios de esta línea de financiamiento son la micro, pequeña, mediana y gran empresa de todos los sectores económicos, donde los recursos se deben

solicitar a través de los bancos comerciales colombianos, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento comercial, y otros intermediarios no vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que tengan cupo de crédito vigente en Bancóldex.

Bancóldex actúa mediante el mecanismo de redescuento, canalizando sus recursos a través las entidades financieras, por lo tanto sólo a través de los intermediarios financieros se puede acceder a estos recursos.

Características del crédito:

- Plazo de hasta 10 años, incluidos hasta 6 meses de periodo de gracia
- Financia hasta dos mil millones de pesos (2.000 millones de pesos) o su equivalente en dólares.
- Establece una tasa de redescuento en pesos de DTF (E.A) +1.25 (E.A) y en dólares de Libor + 1.25
- Recursos totales disponibles de la línea 45.000 Millones de Pesos ó su equivalente en USD

Para más información puede visitar: <http://www.bancoldex.com/Cupos-especiales-de-credito-nacionales339/Cupo-especial-de-Credito-%E2%80%9CBancoldex-Desarrollo-Sostenible-y-energ%C3%ADa-Renovable%E2%80%9D.aspx>

## 1.5. Convocatorias iNNpulsa

iNNpulsa Colombia es la unidad del Gobierno Nacional creada para promover la innovación empresarial y el emprendimiento dinámico como motores para la competitividad y el desarrollo regional.

Se enfocan en tres objetivos estratégicos:

1. La construcción y el fortalecimiento de una mentalidad y cultura que fomente la innovación y el emprendimiento dinámico.
2. El fortalecimiento del "ecosistema" para ofrecerles a los emprendedores dinámicos y a las empresas innovadoras nuevos vehículos de financiación para que sean más competitivos.
3. El desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las regiones con énfasis en sus apuestas productivas.

iNNpulsa presenta permanentemente convocatorias para entregar recursos no reembolsables dirigidas a la innovación, modernización y competitividad de las

Mipymes. Se recomienda consultar la página web de esta organización (<http://www.innpulsacolombia.com> sección convocatorias) con la finalidad de conocer el detalle de cada convocaría, proyectos aplicables y términos de referencia de cada una, ya que varían constantemente.

A continuación se presenta la información general del **Cupo especial de crédito Bancóldex-INNpulsa para promover la innovación en Colombia** con la finalidad de ejemplificar el tipo de actividades que financia iNNpulsa.

### **"Bancóldex - INNpulsa para promover la innovación en Colombia"**

Abierta tanto a las personas naturales como jurídicas consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, de todos los sectores económicos e instituciones académicas y de investigación que hayan desarrollado o se encuentren desarrollando procesos de innovación.

Financia las actividades identificadas para lograr los objetivos de innovación que son:

- Adquisición de conocimientos externos a la empresa.
- Adquisición de máquinas, equipos y otros bienes de capital.
- Comercialización.
- Capacitación.
- Innovaciones de organizaciones.
- Diseño de maquinaria nueva, ingeniería industrial y puesta en marcha de producción

Características del crédito:

- Plazo es de hasta 5 años incluidos 12 meses de periodo de gracia.
- Tasa de redescuento de DTF (E.A.) -1% (E.A) en pesos y LIBOR en dólares.
- El monto máximo por empresa es de \$3.000 millones de pesos o su equivalente en dólares.

Para más información puede visitar: <http://www.bancoldex.com/Cupos-especiales-de-credito-nacionales339/Cupo-especial-de-credito-Bancoldex-INNpulsa-para-promover-la-innovacion-en-Colombia3992.aspx>

## 1.6. Línea Especial Eficiencia Energética y mitigación del cambio climático – Findeter

La Financiera del Desarrollo – Findeter, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Findeter apoya el desarrollo sostenible del País otorgando créditos de redescuento en 11 sectores de la economía nacional. Existen dos líneas especiales de financiamiento para inversiones en eficiencia energética y mitigación del cambio climático e infraestructura sostenible.

A continuación se presente el esquema de operación utilizado para el acceso a los recursos de Findeter.

**Figura 2. Esquema de operación para el acceso a los recursos de Findeter**



Fuente: Findeter (2013)

Las actividades financiables a través de la Línea Especial Eficiencia Energética se mencionan a continuación.

#### Infraestructura:

- Proyectos que permitan reducir el consumo de energía.
- Programas que busquen identificar y explotar los potenciales energéticos y generación eficiente a través de fuentes renovables (solar, eólica, hidroeléctrica de bajo impacto, geotérmica, biocombustibles, etc.)
- Reducción de emisiones (Captura de gas metano en rellenos sanitarios, dispositivos para el control de emisiones, reducción de emisiones de óxido nítrico, reducción de gases de efecto invernadero, etc.)
- Tratamiento de aguas residuales (industriales o domésticas mediante reactores anaeróbicos).
- Proyectos de mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL).

#### Equipos:

- Equipo para reducir el consumo de energía (cambio de luminarias, cambio de motores eléctricos, electrobombas, equipo electromecánico, por modelos de bajo consumo o que usen fuentes renovables de energía, etc).

#### Sistemas de Comunicación y Socialización:

- Programas de educación y desarrollo de la cultura de ahorro y eficiencia energética

#### Características del crédito:

- Plazo de hasta 5 años, incluidos hasta 1 año de periodo de gracia
- Tasa Redescuento DTF + 1.95% ó IPC + 3.95% E.A.
- Tasa de Interés Final: A convenir entre los beneficiarios y los intermediarios Financieros.
- Forma de pago: Mensual, bimestral, trimestral, semestral, o anual.
- Beneficiarios: Entidades de Carácter Público, Privado y Especiales.
- Recursos totales disponibles de la línea COP\$150.000.000.000 (Ciento cincuenta mil millones de pesos).
- Vigencia de la línea: hasta el 30 de junio de 2013.

Las operaciones de redescuento estarán sujetas integralmente a las condiciones establecidas y a la disponibilidad de recursos en la línea.

Para más información puede visitar:  
[http://www.findeter.gov.co/publicaciones/linea\\_especial\\_eficiencia\\_energetica\\_y\\_mitigacion\\_del\\_cambio\\_climatico\\_pub](http://www.findeter.gov.co/publicaciones/linea_especial_eficiencia_energetica_y_mitigacion_del_cambio_climatico_pub)

### 1.7. Línea de Infraestructura Sostenible – Findeter

FINDETER podrá financiar a las entidades públicas, privadas y de carácter especial, proyectos nuevos y de reconstrucción para la atención y prevención de desastres en infraestructura; de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 4808 del 29 de Diciembre de 2010 del Gobierno Nacional.

Con el fin de extender los contenidos en el Decreto 4808 de 2010 a otros proyectos e inversiones prioritarios para el desarrollo del país, el Decreto 2762 de 2012 modifica en lo pertinente el Decreto 4808 de 2010.

Las inversiones financiables a través de esta línea son construcción, reconstrucción, reparación, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en los sectores de transporte, servicios públicos, educación, salud y vivienda.

Características del crédito:

- Plazo: Hasta 12 años y hasta 2 de gracia
- Tasa de Redescuento: DTF – 3% T.A ó IPC – 1% E.A.
- Tasa Final: Hasta DTF + 1% T.A ó IPC + 3% E.A
- Forma de pago: Mensual, bimestral, trimestral, semestral, o anual.
- Sectores beneficiarios: transporte, educación, salud, infraestructura urbana, construcción y vivienda (vivienda urbana - vis, desarrollo urbano), agua potable y saneamiento básico (acueducto, alcantarillado y residuos), salud.
- Recursos totales disponibles de la línea COP\$1.000.000.000.000 (un billón de pesos)
- Tasa de Interés Final: Hasta DTF + 1.0% T.A ó IPC + 3 % E.A.
- Usos Financiables: pre inversión (Estudios y Diseños), inversión en proyectos nuevos y/o reconstrucción de proyectos existentes. Inversiones relacionadas con la atención y prevención de desastres causados por eventos naturales, adquisición de maquinaria para la construcción e interventoría de los proyectos.
- Vigencia de la línea: hasta el 31 de diciembre de 2014 ó hasta agotar los recursos.

Como requisitos para aplicación se encuentran:

1. Esta línea aplica únicamente para proyectos nuevos que cuenten con la viabilidad del Ministerio Correspondiente.
2. Las operaciones de redescuento estarán sujetas integralmente al cumplimiento de las condiciones establecidas y la disponibilidad de recursos.
3. Los beneficiarios tendrán un plazo de 180 días calendario a partir del otorgamiento de la viabilidad del proyecto para realizar el primer desembolso.
4. La adquisición de Maquinaria y/o equipo es financiable en los sectores de Infraestructura de Transporte, Desarrollo de Infraestructura Urbana, Construcción y Vivienda - Programas VIS, Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico.
5. Los costos de Interventoría serán financiables en todos los proyectos que de acuerdo con la naturaleza de su inversión requieran este componente.
6. No serán financiables las siguientes inversiones: Semaforización, Poliductos, Actividades de Logística, Comercialización de Servicios públicos domiciliarios, Laboratorios farmacéuticos en la producción de medicamentos para el consumo humano, Comercialización de medicamentos al por mayor y al detal, (incluye cadenas de droguerías), Plan complementario de salud, Centros médicos y suministro de elementos quirúrgicos, Productores de mobiliario escolar, Productores de software didáctico, créditos individuales a personas naturales para adquisición o remodelación de vivienda, vehículos particulares, vehículos de servicio público para el transporte de carga o pasajeros.

Para más información favor consultar:

[http://www.findeter.gov.co/publicaciones/linea\\_de\\_infraestructura\\_sostenible\\_pub](http://www.findeter.gov.co/publicaciones/linea_de_infraestructura_sostenible_pub)

## 2. INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA INVERSIONES AMBIENTALES

El gobierno nacional colombiano con miras a incentivar la inversión ambiental en el país cuenta con múltiples incentivos tributarios para inversiones en sistemas de control ambientales, sistemas de monitoreo ambiental, inversiones en eficiencia energética y energía renovable.

A continuación se detallan los incentivos tributarios vigentes:

### *Ley 223 de 1995*

- Deducción de hasta el 20% en la Renta Líquida por inversiones en mejoramiento y control ambiental. Artículo 158-2, Estatuto Tributario.
- Exclusión del IVA en equipos y elementos nacionales o importados, destinados a sistemas de control y monitoreo ambiental 424-5 y 428, literal f del Estatuto Tributario.

### *Ley 788 de 2002*

- Rentas Exentas por concepto de (Artículo 18):
  - Venta de energía eléctrica generada con recursos eólicos, biomasa o recursos agrícolas.
  - Servicios de ecoturismo.
  - Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales.
- Descuento al impuesto de renta en empresas de acueducto y alcantarillado (Artículo 104).
- Importaciones que no causan IVA: equipo y maquinaria para proyectos de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>. (Artículo 95, Literal i).

### *Ley 1607 DE 2012*

La reducción de IVA a buses y taxis eléctricos (incluyendo sus chasis y carrocerías) que operen en la prestación del transporte público. De acuerdo con el artículo 48, los anteriores vehículos están gravados con una tarifa de 5% de IVA, inferior a la tarifa que deben pagar los taxis y buses que operan con diesel y gasolina.

Adicionalmente, los vehículos eléctricos están excluidos del impuesto al consumo.

## **2.1. Exclusión de IVA y Renta para sistemas de control y de monitoreo ambiental**

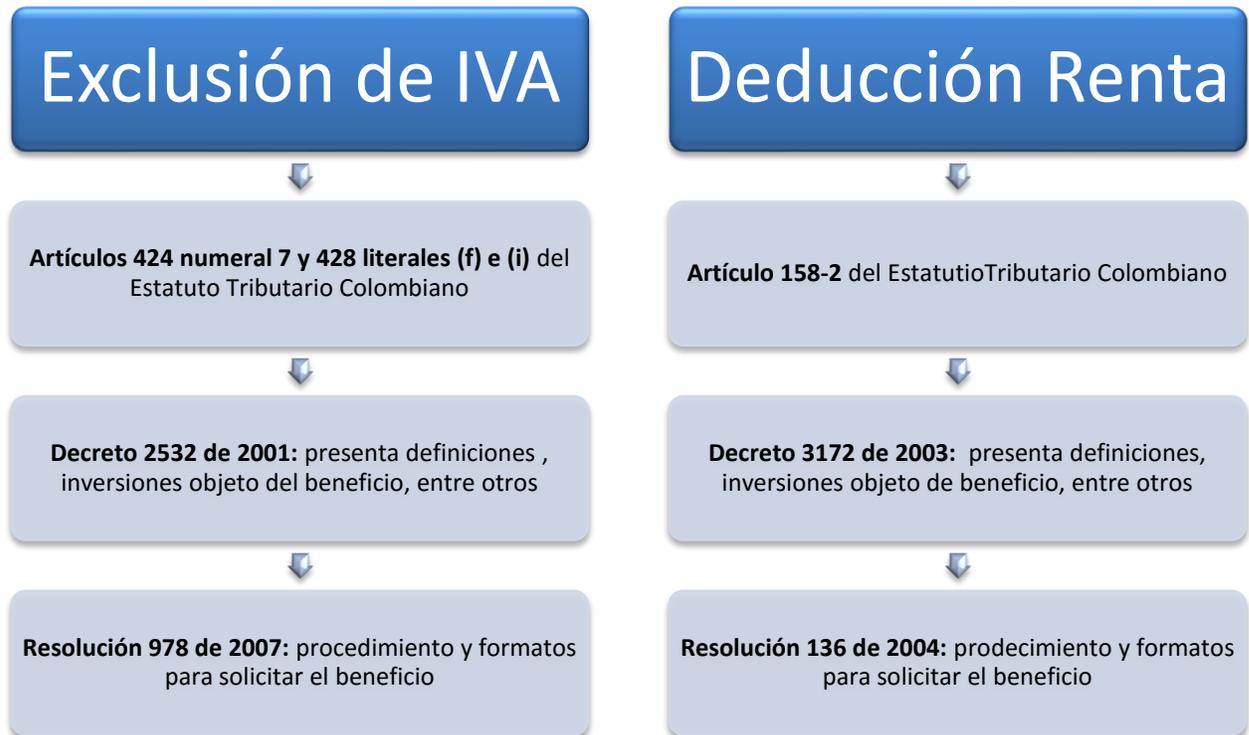
El Artículo 424-7 del Estatuto Tributario (Anterior 424-5 numeral 4) señala que quedan excluidos del impuesto sobre las ventas los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Adicionalmente el Artículo 428, literal f, Estatuto Tributario esta exclusión también aplica a equipos y maquinaria importados que no se produzcan en el país, cuya destinación sean actividades de: (i) aprovechamiento de residuos sólidos, (ii) tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas y residuos sólidos, (iii) saneamiento básico para mejoramiento del medio ambiente, y (iv) equipos de control y monitoreo ambiental, incluidos los del Protocolo de Montreal.

El artículo 158 de Estatuto Tributario señala que las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al veinte por ciento (20%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión. Adicionalmente no podrán deducirse el valor de las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.

Se presenta a continuación un esquema de la normatividad que contiene las definiciones, procedimiento y dan soporte jurídico a estos incentivos tributarios. Se recomienda al lector consultar directamente los decretos con miras a aplicar a estos beneficios.

**Figura 3. Esquema sobre los incentivos tributarios**



Fuente: CNPMLTA (2013)

## **2.2. Exclusión de IVA y Renta para inversiones en eficiencia energética y energía renovable.**

La resolución 0563 del 21 de diciembre de 2012 de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), estableció los “procedimientos y requisitos” previos y obligatorios para obtener el concepto que permita adelantar la gestión ante la Autoridad Nacional de Licencias con miras a obtener el beneficio de exclusión de IVA y deducción de renta asociado a las inversiones en eficiencia energética y energía renovable.

En términos generales los pasos empiezan ante la UPME quien debe dar concepto previo del proyecto, cuando éste es favorable, sigue entonces un trámite ante la autoridad ambiental, que para este caso (IVA y renta) es ANLA, para luego protocolizar el incentivo ante la autoridad tributaria. Los siete (7) anexos de la resolución 0563 de 2012 de la UPME incluyen los tipos de proyectos posibles (llamados “Líneas de Acción”); y describe para cada uno el tipo de información requerida, incluso se precisa, en algunos casos, los equipos involucrados. Se

resalta que este incentivo sólo aplica para proyectos o inversiones que pueden enmarcarse en una de estas líneas de acción y subprograma.

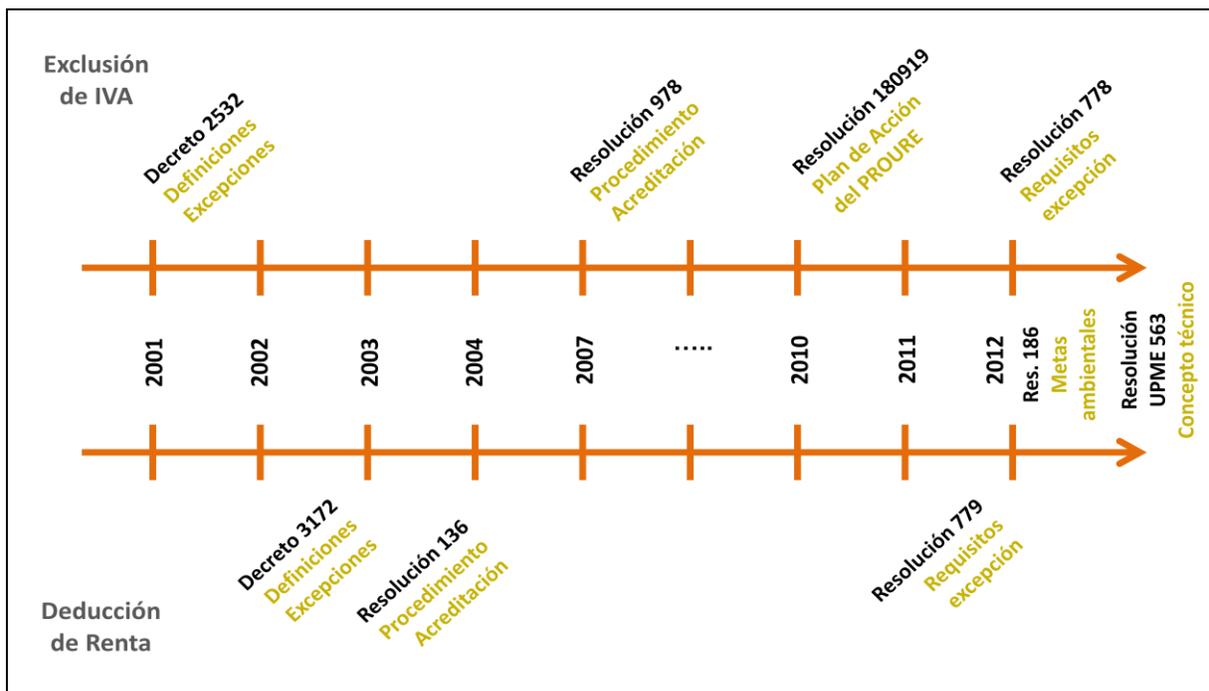
**Tabla 1. Líneas de acción de la Resolución 0563 de 2012 de la UPME**

Línea de Acción	Subprograma	Meta Ahorro Energético Plan Indicativo 2010 - 2015
Promover la sustitución de los motores actuales por motores de alta eficiencia	Optimización del uso de la energía eléctrica para fuerza motriz	3,43%
Promover el aprovechamiento de calor residual generado en procesos de combustión	Optimización de procesos de combustión	0,25%
Promover la utilización de vehículos eléctricos e híbridos en los sistemas de transporte masivo	Reconversión tecnológica del parque automotor	0,33%
Masificar el uso del tren	Modos de transporte	
Masificar sistemas de transporte limpio	Modos de transporte	
Línea de Acción	Subprograma	Meta Participación de FNCE Plan Indicativo 2010 - 2015
Caracterizar o medir potenciales de FNCE	Promoción del Uso de las Fuentes No Convencionales de Energía	3.5% del SIN y 20% de ZNI
Desarrollar proyectos demostrativos de FNCE	Promoción del Uso de las Fuentes No Convencionales de Energía	

Fuente: UPME (2013)

Las resoluciones marco que contienen las definiciones, procedimiento y entregan soporte jurídico a estos trámites se presentan en la siguiente figura.

**Figura 4. Esquema sobre las resoluciones marco**



Fuente: UPME (2013)